

ACTA DE APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1 DE LA FASE 1, PRIMERA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN SCIENCE DIRECT, EMBASE Y SCOPUS, PARA LA BIBLIOTECA VIRTUAL DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA (BV-SSPA), POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

LUGAR Y FECHA: Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EXPEDIENTE: 1011_2026.

ACTO DE APERTURA: 24-02-2026 a las 10:00 horas.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: por medios electrónicos a través de la Plataforma SiREC de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (I.V.A. incluido): DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (298.895,26 EUROS). El desglose para cada una de las suscripciones es el siguiente:

- SCIENCE DIRECT - 273.961,98 EUROS.
- EMBASE - 14.268,76 EUROS.
- SCOPUS - 10.664,53 EUROS.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (I.V.A. excluido): DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN EUROS (284.031 EUROS).

FECHA DE REMISIÓN DE LA INVITACIÓN Y REGISTRO DE SALIDA: 13/02/2026, nº 202699900497718.

INVITACIÓN CURSADA (Denominación social, N.I.F.):

- ELSEVIER B.V., N0039776J.

FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: el 23-02-2026 a las 14:15 horas, consignada en la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de contratación está integrada por las personas siguientes, designadas por parte del órgano de contratación:

- Presidencia: Carlos Lorenzana Alguacil. Jefatura de Área y Organización Interna.
- Vocalía: M^a. Dolores Jiménez Salvatierra. Compras.
- Secretaría: Eva M^a Díaz López. Compras.

Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad por el que se podrán adjudicar contratos utilizando este procedimiento sin la previa publicación de un anuncio de licitación para los contratos de servicios cuando éstos solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por el motivo de que no exista competencia por razones técnicas; o porque proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial, ello en virtud de lo establecido en el artículo 168.a.2.º párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Por esta causa justificada, ha sido cursada una sola invitación por haberse acreditado la exclusividad técnica de la prestación de servicios objeto del contrato, en lo que respecta a los derechos

FIRMADO POR	FRANCISCO CARLOS LORENZANA ALGUACIL	26/02/2026 19:18:00	PÁGINA 1/4
	MARIA DOLORES JIMENEZ SALVATIERRA	25/02/2026 13:06:54	
	EVA MARIA DIAZ LOPEZ	25/02/2026 13:05:27	
VERIFICACIÓN	UUM32W8P3GUHWECCJJ28GVPF82ZEUT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de propiedad intelectual e industrial afectados por el objeto de la presente contratación, cuyo certificado de exclusividad obra en el expediente y que, asimismo, se encuentra alojada en la Plataforma de Licitación Electrónica -SiREC-.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas y, reunida la Mesa de contratación en fecha 24-02-2026, se procede a la apertura del Sobre electrónico nº 1 de esta Fase 1.

Los datos de presentación de la oferta por parte de la empresa invitada a este procedimiento son los siguientes:

— Fecha 18/02/2026, y Registro de Entrada nº 202699901587827.

A continuación, se incluye captura de pantalla de la Plataforma a efectos de la empresa de la que ha efectuado la apertura antes citada:

Datos de las empresas ofertantes

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo
N0039776J - ELSEVIER B.V.	18/02/2026 15:28	Sí

1 Resultado/s - Página 1/1

Tras la apertura del sobre electrónico número 1 en esta Fase 1 efectuada en fecha 24-02-2026 y, en este mismo acto, la Mesa de contratación procede al análisis de la documentación contenida en el archivo electrónico nº 1 de esta Fase 1:

La documentación presentada, sin perjuicio del justificante de presentación de la oferta generado a través de la Plataforma SiREC, se trata de un archivo de 26 páginas que contiene el DEUC, el documento se encuentra firmado, y cumplimentado, salvo lo que la Mesa de Contratación hace constar expresamente:

- Analizado el documento DEUC presentado, por parte de la Mesa de contratación se destaca que la empresa invitada no ha marcado la respuesta en la casilla correspondiente afirmativa o negativa, sino que, editando previamente el documento, ha dejado incluida la casilla y la respuesta por la que opta, sin marcar la casilla, y ha eliminado del documento la casilla y la respuesta por la que no opta. Por tanto, en cada pregunta ha incluido únicamente la casilla y la respuesta elegida sin marcar la casilla, eliminando la respuesta y la casilla correspondiente por la que no ha optado en su respuesta.
- A continuación, prosiguiendo con el análisis del documento, la Mesa de contratación incluye el número de página del documento DEUC, imagen de la pregunta y respuesta no efectuada o documentación no presentada:

— Página 5. Parte II. C. Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

FIRMADO POR	FRANCISCO CARLOS LORENZANA ALGUACIL	26/02/2026 19:18:00	PÁGINA 2/4
	MARIA DOLORES JIMENEZ SALVATIERRA	25/02/2026 13:06:54	
	EVA MARIA DIAZ LOPEZ	25/02/2026 13:05:27	
VERIFICACIÓN	UUM32W8P3GUHWECCTJ28GVPF82ZEUT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

Sí

-5-

- Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

En caso de respuesta afirmativa, la Mesa de contratación hace constar que, en este caso, en el propio documento DEUC (imagen anterior) incluye información relativa a la necesidad de presentar un formulario de DEUC aparte, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión. Sin embargo, en este sobre electrónico, no figura ningún otro documento DEUC de la/s empresa/s a cuyas capacidades se recurra.

- Página 22. Parte III. Motivos de exclusión C. Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.

Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

- Sí
- No

En esta pregunta del DEUC, la Mesa de contratación hace constar que el operador económico no indica la respuesta.

- Página 23. Parte III. Motivos de exclusión C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional.

Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

En esta pregunta del DEUC, la Mesa de contratación hace constar que el operador económico no indica la respuesta.

Esta Mesa de Contratación, una vez analizado el DEUC presentado aprecia la existencia de defectos subsanables por lo que acuerda que el documento DEUC ha de ser subsanado.

FIRMADO POR	FRANCISCO CARLOS LORENZANA ALGUACIL	26/02/2026 19:18:00	PÁGINA 3/4
	MARIA DOLORES JIMENEZ SALVATIERRA	25/02/2026 13:06:54	
	EVA MARIA DIAZ LOPEZ	25/02/2026 13:05:27	
VERIFICACIÓN	UUM32W8P3GUHWECCTJ28GVPF82ZEUT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Reunida la mesa de contratación en este acto, al haberse observado defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, en virtud de lo establecido en el artículo 140 de la LCSP, la Mesa de contratación acuerda la apertura de un plazo de subsanación no superior a tres (3) días naturales para que la empresa licitadora los corrija, conforme a lo establecido en el artículo 141 de la LCSP.

Por tanto, la empresa invitada ELSEVIER, B.V. ha de presentar el documento DEUC completo correctamente cumplimentado en todas sus preguntas, incluyendo la respuesta afirmativa o negativa a las preguntas a las que expresamente se hace mención a continuación y que no han sido respondidas correctamente por parte de la empresa invitada en el documento presentado:

- Página 5 del DEUC.
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?
- Página 22 del DEUC.
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?
- Página 23 del DEUC.
¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Con la finalidad de facilitar el análisis del DEUC, en el documento de subsanación notificado, por parte de esta Mesa de contratación, se recomienda responder a todas y cada una de las preguntas y subpreguntas del documento DEUC, manteniendo las dos casillas y respuesta afirmativa y negativa que, por defecto, se encuentran incluidas en el citado documento, en lugar de dejar junto a la pregunta principal la casilla exclusivamente la respuesta correspondiente -sin marcar-, eliminando la casilla y la respuesta por la que no se opta.

La notificación se realizará a través de la Plataforma SiREC de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, en la cual se incluirá toda la información necesaria para que la empresa licitadora pueda presentar la documentación corregida.

La Mesa de Contratación acuerda convocar nueva reunión una vez finalizado el plazo de subsanación para el análisis de la documentación presentada objeto de subsanación y acordar la continuidad del procedimiento.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Presidencia.

Vocalía.

Secretaría.

Carlos Lorenzana Alguacil.

M^a. Dolores Jiménez Salvatierra.

Eva M^a. Díaz López.

Acta 1^a reunión S.1 Fase 1 Expte. n^o 1011_2026

Página 4 de 4

FIRMADO POR	FRANCISCO CARLOS LORENZANA ALGUACIL	26/02/2026 19:18:00	PÁGINA 4/4
	MARIA DOLORES JIMENEZ SALVATIERRA	25/02/2026 13:06:54	
	EVA MARIA DIAZ LOPEZ	25/02/2026 13:05:27	
VERIFICACIÓN	UUM32W8P3GUHWECCCTJ28GVPF82ZEUT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	